



CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO

Aprobados y revisados en Consejo del Departamento de 14 de abril de 2011

Revisados en Consejo del Departamento de 6 de marzo de 2019

1. La distribución del presupuesto económico del Departamento se realizará de manera ponderada teniendo en cuenta una doble partida: la destinada a gastos ordinarios y extraordinarios del Departamento, por un lado, y la destinada a gastos personales del profesorado, por otro. El porcentaje de dichas partidas podrá variar cada año en función de las previsiones de gastos e ingresos, pudiéndose aplicar porcentajes relativos del 50%, 66%-34%, 75%-25%, u otros alternativos, según convenga.
2. Dado que la tarea investigadora del profesorado y becarios/a queda cubierta por los respectivos proyectos de investigación, la distribución presupuestaria del Departamento correspondiente al profesorado se realizará exclusivamente de acuerdo con criterios docentes. En tal sentido, a cada profesor/a y becario/a se le asignará cada año una cantidad que será el resultado de multiplicar el número de créditos por el número de alumnos/as existentes en cada una de las asignaturas impartidas en Grado, según los grupos de teoría y de prácticas.
3. Cada profesor/ y becario/a no podrá realizar gastos que sobrepasen la asignación económica que le corresponda, debiendo disponer de al menos de 100€ para responder a los gastos ordinarios (teléfono, fotocopias) que genere.
4. Los gastos de viaje que sobrepasen los 600€ y que se pretendan cargar a la asignación económica que el profesor/a tenga en el Departamento, deberá ser cofinanciados con otro Centro de Gasto (Grupo de Investigación, Proyecto de Investigación, Ayuda del Plan Propio o de la Junta, etc.).
5. En el caso de que un/a profesor/a del Departamento no haya impartido docencia el curso anterior (por baja, sabático o similares) se le asignará únicamente la cantidad de 100€ para los gastos ordinarios que pueda generar.